

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

Girardot, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Alimentos  
Solicitante : Gloria Emilia Arteaga Serrano  
Solicitado: : Hugo Suárez  
Radicación : 2006-00356  
Interlocutorio : 0303

Se recibe a través del correo institucional, escrito junto con anexos registro civil de defunción, por parte del señor HUGO SUAREZ, mediante el cual comunica que con fecha 9 de noviembre de 2022, falleció la demandante señor GLORIA EMILIA ARTEAGA SERRANO, en la ciudad de Girardot, y quien era la madre de ROBERT SUAREZ ARTEAGA, el alimentante, quien es una persona con Discapacidad.

Con el lamentable fallecimiento de la señora GLORIA EMILIA, quien representaba a su hijo y había autorizado a otro de sus hijos, para el cobro de las mesadas pensionales, se procedió por Secretaría a oficiar al Banco Agrario de Colombia Sucursal Girardot, para que se suspendiera el pago de las mismas, y como a la fecha no se ha hecho presente a la secretaría, ni existe constancia alguna de que la persona autorizada tenga bajo su cuidado al señor ROBERT SUAREZ ARTEAGA.

Referente a la situación actual del señor ROBERT SUAREZ, se ha de requerir al señor HUGO SUAREZ, que como el señor ROBERT es su hijo, y por ello, directamente interesado en realizar las gestiones frente al proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL, conforme a la ley 1996 de 2019, para el apoyo informal y formal del mismo en el presente Despacho, en donde se llevó a cabo el proceso de interdicción con rad. 2005-00319, como lo indica la misma Ley.

Por lo anterior, se ha de proceder a:

PRIMERO: requerir al señor HUGO SUAREZ, padre del señor ROBERT SUAREZ ARTEAGA, para que proceda a realizar los trámites frente al proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL del señor ROBERT.

SEGUNDO: Oficiase a la Personería Municipal de esta ciudad, para que se realicen las gestiones pertinentes frente a la situación que se viene presentando frente al señor ROBERT SUAREZ ARTEAGA, quien vive en esta ciudad. Por secretaría ofíciase.

TERCERO: Oficiase al banco Agrario de Colombia, a fin de solicitarle se indique hasta que mesada pensional fue cobrada y quien lo cobró, además reiterar la suspensión frente al pago de las mismas. Ofíciase

**NOTIFIQUESE**



DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez